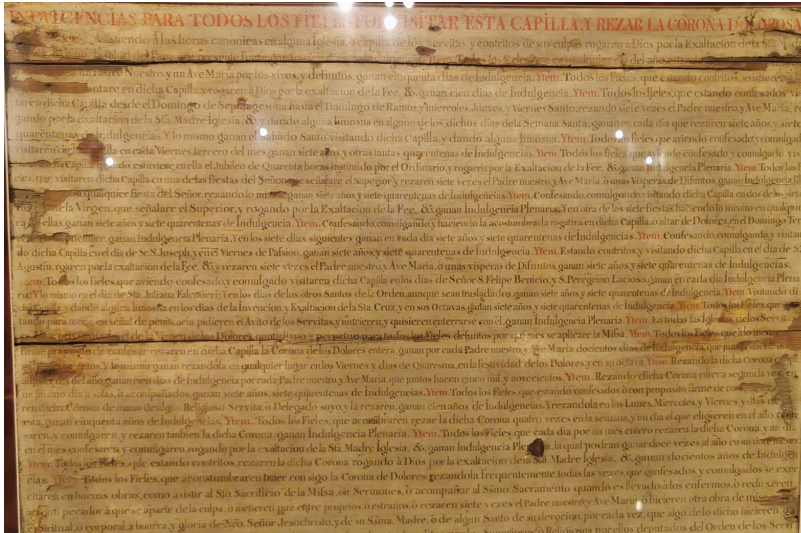




Real, Ilustre y Venerable Hermandad de Nazarenos y Primitiva Cofradía
Servita de Nuestra Señora de los Dolores, Santísimo Cristo de la
Providencia, María Santísima de la Soledad y San Marcos Evangelista.

TESOROS SERVITAS PIEZA DEL MES N.º 70 SEPTIEMBRE 2024

Tabla de indulgencias
Madera ensamblada y tratada para ser escrita
Siglo XVIII
Anónima. 77cm x 55cm



El Código de derecho canónico (c. 992) y el Catecismo (n. 1471), **definen indulgencia como “la remisión ante Dios de la pena temporal por los pecados, ya perdonados, que un fiel dispuesto y cumpliendo determinadas condiciones consigue por mediación de la Iglesia”**. La indulgencia es plenaria cuando suprime plenamente la pena que se debe pagar por los pecados cometidos y confesados hasta ese momento, y es parcial cuando sólo es perdonada una parte.

La Real Hermandad Servita cuenta entre sus tesoros con uno de gran valor histórico y devocional como es la **tabla de indulgencias**, que actualmente se encuentra en la capilla bajo el coro y que, seguramente, siempre estuvo en exposición pública. Se trata de una tabla de maderas ensambladas sobre la que se han aplicado diferentes capas de preparación para poder escribir sobre ella. El color de la tinta es rojo para destacar el título **“Indulgencias para todos los fieles por visitar esta capilla y rezar la corona dolorosa”** y las palabras que inician los puntos seguidos. El resto de las letras, todas con un trazo circular de fácil lectura, son de color negro. Su estado de conservación, a pesar de encontrarse enmarcada con paspartú burdeos y cristal protector, es deficitario, observándose roturas y desprendimientos que impiden la correcta lectura de todo el documento. El texto, sencillo y repetitivo, consta de una relación de **30 actuaciones** que pueden realizarse para conseguir el beneficio espiritual de ganar días de indulgencia e incluso indulgencia plenaria. Se encadena con la palabra Ytem (que significa también o del mismo modo). Las primeras son de carácter general y las últimas están relacionadas con el rezo de la corona dolorosa. Algunas son: **Primeramente**. *Asistiendo a las horas canónicas en alguna iglesia o capilla de los Servitas, y contritos de sus culpas rogaren a Dios por la Exaltación de Sta. Madre I(gle)sia y por la salud del Papa que presente fuere ganen cien días de indulgencia...Ytem. Todos los fieles que estando confesados visitaren dicha Capilla el Domingo de Septuagésima hasta el Domingo de Ramos, y miércoles, Jueves y Viernes Santo, rezando siete veces el Padre Nuestro y Ave María, rogando por la exaltación de la Sta. Madre Iglesia y dando alguna limosna en alguno de los dichos días de la Semana Santa, ganen en cada día que rezaren siete años y siete quarentenas de indulgencias. Y lo mismo ganen el Sábado Santo visitando dicha Capilla y dando alguna limosna...Ytem. Todos los fieles que a lo menos...firme propósito de confesar rezaren en dicha capilla la Corona de los Dolores entera, ganen por cada Padre Nuestro y Ave María doscientos días de indulgencia, que juntas (h)ac(en) on(ce) mil...ocientos....Ytem. Todos los fieles que acostumbraren rezar la dicha Corona quatro veces en la semana, y un día en que eligieren en el año confe/saren y comulgaren, y rezaren también la dicha corona, ganen indulgencia plenaria...*

Muy curioso también el final, que habla del **control por parte de la Orden**: *Se advierte que las Coronas han de estar benditas por los Superiores o Religiosos por ellos deputados, del Orden de los Servitas. Y el que rezare con Corona vendida, o prestada después de estar bendita, no gana Indulgencia alguna.*



@RealhdadServita

